



Siete de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00494-01**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CLARA MARÍA GONZÁLEZ VELÁSQUEZ contra CONJUNTO CERRADO PRADERAS DE GUAYABAL P.H., se fijan las agencias en derecho a favor de la demandante y a cargo de la sociedad demandada, en la suma de \$120.575,55, más 1 SMLMV por la obligación de efectuar el pago del cálculo actuarial, por cuanto la decisión proferida en primera instancia fue revocada.

Por secretaría liquidense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G. del P. aplicable por remisión normativa en materia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 146 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204860b63ff178375ca76c066db8c546d030530f81a6a29c8e395842665ac2c8**

Documento generado en 07/09/2023 02:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>